

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## Con motivo de las últimas declaraciones del Director general

Voy a recordar la frase "que en este caso viene como anillo al dedo", que en una de las sesiones de las Cortes pronunciara mi querido amigo y paisano, el ex ministro de Agricultura don Cirilo del Río: "Cuando hay un Ministro conocedor y compenetrado con los asuntos de su cartera o Ministerio que desempeña, y tiene una visión clara, justiciera y ecuánime para dar disposiciones o soluciones a los diferentes problemas, en consonancia con el interés público, abandona la cartera y se marcha." Por consiguiente, cuando hay un Ministro que desconoce su misión y cada disposición es una negación o latigazo, que deja a la opinión descorazonada, matando ilusiones, sembrando el descontento y la duda, se eterniza en la poltrona ministerial y no dimite nunca.

Vengo leyendo con gran interés los buenos y altruistas propósitos que viene abrigando el actual Director General de Primera Enseñanza, señor Muñiz, ante la solución de los diferentes asuntos que hasta ahora son la inquietud, el malestar y zozobra del Magisterio primario.

Sus últimas declaraciones, en "El Eco Popular de Málaga", dice:

"Que el Magisterio está falto de tranquilidad interior y de autoridad dentro de su excelsa misión de justicia."

Es verdad; esto es la realidad axiomática de una fuerza aplastante. Para muestra, voy a presentar a nuestros lectores diferentes botones, aunque uno de ellos lo haya presentado con más maestría que la mía, el incommensurable señor Artigas:

En un pueblo de la huerta de Valencia se da dado el reciente caso de que los niños, acabadas las horas de clase, le dijeran así al Maestro: "Usted se marcha, si quiere, pues nosotros no nos vamos porque la Escuela es nuestra."

Asombrado el Maestro y en vista de lo inútil de sus oportunas recomendaciones por la actitud rebelde de los

escolares, marchó a contarle el suceso al Alcalde, el cual, enterado, vino a replicar así: "Tienen razón los niños, porque ellos y el pueblo mandan en la Escuela, y no usted."

Esto es un acto de indisciplina y desobediencia que, al enterarse el Gobernador civil, debió decretar la destitución fulminante del Alcalde. ¿Con qué autoridad queda este Maestro en el pueblo, cuando permanece el irrespetuoso criterio de los niños y Alcalde? Debíó de subsistir el del Maestro, porque éste, en la Escuela y en sus funciones, debe ser la autoridad máxima y suprema. ¿Qué hubieran dicho si el Maestro hubiera requerido el auxilio de la Guardia civil, para restablecer la disciplina, el orden y el acatamiento a su mandato?

Es una realidad innegable que los Maestros, en los pueblos, viven un ambiente enrarecido y están faltos, pero muy faltos, de autoridad.

Muchos, por miedo a esa falta de protección en las alturas, y al resucitado expediente de incompatibilidad con el vecindario, resucitado en mala hora, tienen que vivir en un agujero, y no en una casa capaz y decente, como ordena la ley.

Compañeros conozco que, por miedo a los choques con los pueblos, han tenido y lo siguen haciendo, que poner de su bolsillo y mermado sueldo, 25 y 50 pesetas, si quieren vivir en una casa decente. ¿Es esto justo? Otros, que reclaman aire y luz en sus Escuelas, por creer que es el único derecho que tiene el niño, los hijos del pueblo, han tenido que sufrir las más soeces palabrotas, sucumbiendo en sus buenos propósitos.

¿Acaso en las exacciones municipales no se ve claramente una saña inhumana en la parte que corresponde pagar al Maestro?

A personas del agro he oído decir yo, que sienten envidia al cura, médico, veterinario y maestro, porque después de las ocupaciones paseaban por la carretera del pueblo.

Citaría muchísimos casos vividos en las inhóspitas aldeas; pero para qué hacer interminable este artículo.

Tiene razón el señor Muñiz en sus declaraciones, al afirmar que el Maestro, en los pueblos, está falto de autoridad con relación a la consideración y respeto que se merece.

Felicitemos al señor Muñiz, muy sinceramente; pero tan sinceramente como lo felicitamos, nos tememos que sus buenos propósitos y la visión clara que tiene de las vicisitudes que pasa el Magisterio Nacional, no queden más que en los periódicos, sin ver la luz en la "Gaceta".

Las componendas de los partidos, más en consonancia que el interés nacional, nos tememos que quede interrumpida la obra magna y buena del señor Muñiz.

EVENCIO SÁNCHEZ.

(Yélamos de Abajo.)

## Inauguración de una Biblioteca

Con asistencia de las Autoridades locales y de gran parte del vecindario, se ha inaugurado, en Fontanar, la Biblioteca escolar circulante, que ha concedido recientemente el Patronato de Misiones Pedagógicas a las Escuelas Nacionales de aquella villa.

El acto consistió sencillamente en unas palabras de salutación dirigidas por el promotor de la Biblioteca a los concurrentes, y de agradecimiento para los que, de una manera o de otra, han colaborado en la empresa llevada afortunadamente a término.

Leyó después unas notas informativas sobre la creación y funcionamiento de las Bibliotecas escolares, y, finalmente, dijo: "Con la modestia propia de los que todo lo esperan del favor que tengan a bien otorgarles los que tienen medios de hacerlo, abrimos hoy esta pequeña Biblioteca, que tiene, sin embargo, una gran pretensión, que algunos juzgarán exagerada: la de ser, con el tiempo, si no le faltan las asistencias morales y materiales que necesita, el verdadero y tal vez único Centro espiritual del pueblo. Su radio de acción se extenderá no solamente a la clase escolar infantil, sino también a la adulta, que sienta anhelos de perfeccionamiento y quiera entregarse sosegadamente a la lectura en el local que se ha destinado para tal objeto. A unos y a otros se les facilitarán, desde luego, los libros que soliciten para llevar a sus domicilios, siempre que cumplan las condiciones establecidas para este servicio por la Dirección de la Biblioteca. Sería para nosotros motivo de gran satisfacción, que la obra de extensión escolar que hoy comienza, tuviera realmente la eficiencia necesaria para el progreso de la educación popular, por la que con tan buena voluntad laboramos." Con estas palabras se dió por terminado el acto.

La Biblioteca ha sido decorosamente instalada en una habitación, independiente, de la Escuela de niños, y cuenta ya, a base de los libros concedidos por el Patronato de Misiones Pedagógicas, con un regular número de volúmenes donados por particulares que se interesan por la nueva institución escolar.

Del gobierno y administración de la misma, se ha encargado el Consejo local de Primera enseñanza, y por delegación de este organismo y entre tanto se designa la persona que haya de atender al cuidado y servicio de libros, el Maestro nacional de Fontanar, don Francisco Domínguez, desempeñará las funciones de Director bibliotecario.

ESTE NUMERO HA SIDO VISADO

POR LA CENSURA

## ~ DE ASOCIACIONES ~

### ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA

Por la presente se convoca a todos los Maestros de ambos sexos de este Partido, a sesión ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 12 de mayo, a las once de la mañana, en la Escuela de niños número 1, para cambiar impresiones sobre asuntos de general interés para la clase; estrechar lazos de amistad y compañerismo, y otras cuestiones que propongan los concurrentes.

En el mismo día podréis cobrar vuestros haberes.

Molina y abril de 1935.—LA DIRECTIVA.

\* \* \*

### CONVOCATORIA.—SACEDON

Con el fin de formar el Centro de colaboración pedagógica y a propuesta de la señora Inspectora doña Tomasa Piosa la Cueva, se cita a todos los compañeros de su Zona, para el día 10 del próximo mayo, a las diez de la mañana, en el Grupo escolar de esta localidad.

En espera de vuestra puntual asistencia, y animados todos del buen deseo de cumplir lo prevenido en el Decreto de 2 de diciembre del 32 y Orden del 27 de abril del 33, os saluda vuestro compañero, *Cristino Rojas*.

## A los maestros de la provincia de Guadalajara

Mis queridos compañeros: Tratándose de organizar un homenaje a nuestro querido compañero, Ministro que fué y único e insustituible en Instrucción Pública, don Marcelino Domingo, no sólo espero, sino que por egoísmo debemos todos responder al llamamiento hecho para ese fin, y contribuir con una cuota personal por un lado y las Asociaciones por otro, para contribuir a que dicho homenaje no sea uno más, sino un homenaje de cariño, un homenaje de admiración, un homenaje de justicia al compañero que supo, por haberlas vivido, solucionar las justas aspiraciones del Magisterio, la Escuela y el Niño, el que llevó miles de Escuelas a las abruptas y escondidas aldeas, donde se carecía de toda cultura; ese fué Marcelino Domingo, Maestro como nosotros, pero que por su cultura, laboriosidad, trabajo, abnegación y sacrificándose por la clase, enjugó tantas lágrimas a nuestros compañeros del segundo Escalafón.

A nuestro compañero señor Domingo le debemos una deuda imposible de pagar; pero vamos a demostrarle dos cosas: Primero, hacerle justicia por los aciertos en el desempeño del cargo de Ministro de Instrucción Pública. Segundo, ver su anhelo de cultura al pueblo (pues hay que ver el número de Escuelas creadas por él), y las acertadas disposiciones dictadas para ese y otros fines y, por lo mismo, queridos compañeros, debemos todos, como uno solo, acudir al llamamiento, llevar ideas para el mismo, y considerar a Marcelino Domingo como algo nuestro: padre, hermano, compañero, como queráis; pero algo nuestro, algo íntimo, insustituible en el cargo, en la Escuela y en la nación.

Ya sabéis todos que por Marcelino Domingo, los hijos de los Maestros del segundo Escalafón, tienen el pan algo más abundante; que Marcelino Domingo no

tiene promesas, son realidades, y si él hubiera seguido de Ministro de Instrucción Pública, el Maestro español estaría más dignificado, mejor retribuido y, desde luego, el mismo Maestro se habría puesto al nivel cultural que su profesión le exige. Por estas causas, y para contrarrestar la insidiosa campaña que contra él se hace, el Magisterio debe resurgir y adherirse a tan buen hombre, gran ciudadano, Maestro y Ministro.

Os saluda y abraza vuestro compañero,

JUAN LÓPEZ VILLARREAL.

NOTA.—Los donativos y adhesiones, dirigirlos a don Cástor Patiño, Mayor número 6, Madrid; don Marcelino Vizcaíno, Maestro Nacional en Molina de Aragón, o al que suscribe, Tordelpalo, Escuela Nacional.

## UN INVENTO

En la Casa de Aragón, en Madrid, ha dado una conferencia el Maestro nacional de las Escuelas de San José de Zaragoza, don José Zubiri.

El salón estaba lleno de público y asistieron algunos diputados por las provincias aragonesas.

El señor Zubiri expuso el funcionamiento del aparato de su invención para enseñar a leer rápidamente y por ellos mismos a los niños. Aparato que también puede aplicarse para que los ciegos puedan leer y escribir.

El aparato consta de un solo cuerpo, dividido en varias partes. Su nombre, "Dactifonógrafo", indica ya algo de su misión y de lo que se trata. Funciona mediante la electricidad o mediante un simple aparato de relojería. Tiene un teclado semejante al de la máquina de escribir. Basta apretar la letra que se desea, para que al momento surja en la pizarra indicadora, y se oiga su sonido simultáneamente y de forma clara. Todas las letras del abecedario tienen su sonido. Ahora bien, las de sonido compuesto, como eme, ele, etc., se oyen me, le, etc., siendo posible también el poder producir sílabas, y, como es natural, palabras enteras. ¿Que cómo se hace todo esto? Es el secreto del señor Zubiri, que no puede hacerlo público hasta que no tenga garantías de que su trabajo no ha de ser aprovechado por gentes desaprensivas.

Según expuso el señor Zubiri, el aparato ha sido entregado a una Comisión técnica, que dará un informe para que se le pueda prestar ayuda oficial.

La conferencia fué escuchada con mucho interés.

## Radio:

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores. Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos de luz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

CASA CAMARILLO. -- Mayor, 9

## SECCION OFICIAL



Orden de 19 de febrero, sobre Mutualidades escolares.  
REGLAMENTO DE LA COMISION NACIONAL  
DE MUTUALIDADES ESCOLARES PARA APLICACION DEL DECRETO DE 27 DE JUNIO DE 1934.

(Conclusión)

### CAPITULO VII

De las recompensas.

Art. 19. Los trabajos de fundación, organización, administración y propaganda que realicen Maestros e Inspectores de Primera enseñanza y los Profesores de Escuela Normal serán computados como méritos en las respectivas carreras, y su reconocimiento y declaración se hará por el Ministerio, previa propuesta e informe de la Comisión nacional.

Art. 20. Los servicios extraordinarios a la obra de la Mutualidad escolar realizados por profesionales de la enseñanza y por toda clase de personas o entidades se premiarán por el Ministerio, a propuesta de la Comisión nacional, con la Medalla de la Mutualidad escolar en la forma establecida hasta ahora, y su posesión será mérito preferente en la carrera de los profesionales de la enseñanza a quienes se otorgue.

Art. 21. De la misma ventaja gozarán los Maestros de Escuelas graduadas o unitarias a las que se haya concedido la Hucha de Honor, previa propuesta de la Comisión nacional al Ministerio.

Art. 22. Cualquier otro premio o recompensa de cualquier naturaleza que el Ministerio establezca por servicios prestados a la obra mutualista se adjudicará previo informe y por mediación de la Comisión nacional de Mutualidades escolares.

### CAPITULO VIII

De la alta inspección de las obras mutualistas.

Art. 23. Para mejor realizar la función que señala la letra C, y en general todos los números y apartados del artículo de este Reglamento, la Comisión nacional podrá dirigirse a los Inspectores de Primera enseñanza, Maestros nacionales, Juntas directivas de las Mutualidades y Comisiones regionales y provinciales en petición de cuantos datos e informes estime necesarios para el mejor conocimiento particular o general de la marcha de estas Instituciones, haciendo al Ministerio en ésta como en cuantas ocasiones estime oportuno, las propuestas necesarias.

Art. 24. La misma atribución tendrán dentro de su territorio las Comisiones regionales, pero cuantas propuestas crean necesario elevar a la Superioridad lo harán a la Comisión nacional, que resolverá su procedencia y trámite al Ministerio.

### CAPITULO IX

Reforma de este Reglamento.

Art. 25. La Comisión nacional de Mutualidades



escolares deberá ser oída para toda reforma por parte del Ministerio en esta reglamentación.

("B. O." 26 febrero.)

\* \* \*

Orden ministerial de 20 de abril, sobre corrida de escalas.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 140 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### MAESTROS

1-3-935. Vacante del señor Palafox, 2.656; a 5.000, señor Arcega, 3.855; resultas: a 4.000, señor Romera, 953 E.

Vacante del señor García Lorenzo, 9.557; a 4.000, señor Turrillo, 954 E.

2-3-935. Vacante del señor Jiménez, 1.499 categoría; a 4.000, señor Savall, 955 E.

3-3-935. Vacante del señor Ferrando, 782 E; a 4.000, señor Martín, 956 E.

7-3-935. Vacante del señor Borrás, 1.959 bis; a 6.000, señor Mariano Aguilar, 2.090, percibiendo este sueldo hasta el día 24, que falleció; resultas: a 5.000, señor Bodes, 3.856; a 4.000, señor García, 957 E.

9-3-935. Vacante del señor Gómez, 3.016; a pesetas 5.000, señor Valderrama, 3.857; resultas: a pesetas 4.000, señor Romero, 957 bis E.

Vacante del señor Picazo, 6.151; a 4.000, señor Cabezas, 958 E.

10-3-935. Vacante del señor García, 3.156; a pesetas 4.000, señor Andrés, 959 E.

Vacante del señor Coll, 3.923; a 4.000, señor Refollo, 960 E.

12-3-935. Vacante del señor Pérez, 1.066; a pesetas 7.000, señor Ramos, 1.226; resultas: a 6.000, señor Fidalgo, 2.091; a 5.000, señor Paniagua, 3.858; a 4.000, señor Serrano, 961 E.

14-3-935. Vacante del señor Chillida, 3.529; a 4.000, señor Gil, 962 E.

15-3-935. Vacante del señor Serrano, 320; a pesetas 8.000, señor Millán, 448; resultas: a 7.000, señor Aparicio, 1.227; a 6.000, señor Moreno, 2.092; a 5.000, señor Molina, 3.959; a 4.000, señor Recio, 963 E.

17-3-935. Vacante del señor García, 184 E; a pesetas 4.000, señor Casas, 964 E.

22-3-935. Vacante del señor Durán, 5.369; a pesetas 4.000, señor Mayor, 964 bis E.

24-3-935. Vacante del señor Aguilar, 2.090; a 5.000, señor Mateos, 3.860; resultas: a 4.000, señor Santos, 965 E.

25-3-935. Vacante del señor Carrasco, 810; a 7.000, señor Hernández, 1.228; resultas: a 6.000, señor Gallardo, 2.093; a 5.000, señor Breña, 3.861; a 4.000, señor Hernández, 966 E.

Vacante del señor Mariano Aguilar, 2.090; a 6.000, señor Bustos, 2.094; resultas: a 5.000, señor Martín, 3.862; a 4.000, señor Ruiz, 968 E.

26-3-935. Vacante del señor Puchados, 711 A; a 4.000, señor Ibars, 969 F.

#### MAESTRAS

26-2-935. Vacante por anulación del ascenso otorgado a la señora Corella, 1.104; a 7.000, señora Torvar, 1.155; resultas: a 6.000, señora Otero, 2.102; a 5.000, señora Cañiguer, 3.833; a 4.000, señora Vázquez, 662 H.

1-3-935. Vacante de la señora Ramo Cubero, 1.191; a 6.000, señora Escribano, 2.104; resultas: a 5.000, señora García, 3.834; a 4.000, señora López, 663 H.

Vacante de la señora García Espinosa, 1.266; a pesetas 6.000, señora Pérez, 2.105; resultas: a 5.000, señora Quero, 3.835; a 4.000, señora Bosque, 664 H.

Vacante de la señora Fernández Ortega, 1.399; a 6.000, señora Asurmendi, 2.106; resultas: a 5.000, señora López, 3.836; a 4.000, señora Más, 665 H.

Vacante de la señora Rojo, 4.813; a 4.000; señora Bethencourt, 666 H.

Vacante de la señora Rozabal, 20 H; a 4.000, señora Ruiz-Coello, 667 H.

Vacante de la señora Díaz, 3.729; a 5.000, señora Algora, reingresada en Lazcano (Guipúzcoa), que conservó el número 2.755 bis hasta el día 4 de septiembre de 1931, fecha posterior al ascenso a dicho sueldo del número 2.756. Se entiende disfrutado en comisión el sueldo de 4.000 pesetas desde el día 17 de noviembre último hasta el 28 de febrero próximo pasado, inclusive; resultas: a 4.000, señora Marcos, 668 H.

2-3-935. Vacante de la señora Sastre, 4.933; a 4.000, señora Barroso, 669 H.

Vacante de la señora Redondo, 6.179; a 4.000; señora Caldera, 670 H.

5-3-935. Vacante de la señora Mestreu, 1.591; a 6.000, señora Esteban, 2.108; resultas: a 5.000, señora Rodríguez, 3.837; a 4.000, señora Pinedo, 671 H.

Vacante de la señora De la Torre, 114 E; a 4.000, señora Candela, 672 H.

6-3-935. Vacante de la señora Casares, 1.506; a 6.000, señora Rodríguez, 2.109; resultas: a 5.000, señora Lladó, 3.838; a 4.000, señora Olucha, 673 H.

Vacante de la señora Viñas, 1.713; a 6.000, señora Adrados, 2.110; resultas: a 5.000, señora Cabredo, 3.842; a 4.000, señora Luengo, 674 H.

Vacante de la señora Combe, 3.427; a 5.000, señora Rafael, 3.843; resultas: a 4.000, señora Seriere, 675 H.

7-3-935. Vacante de la señora Boves, 4.790; a 4.000, señora Sánchez, 676 H.

Vacante de la señora Casas, 4.835; a 4.000, señora López, 677 H.

Vacante de la señora Gayoso, 6.251; a 4.000, señora Sanz, 678 H.

23-3-935. Vacante de la señora López, 351; a 8.000, señora Istúriz, 454; resultas: a 7.000, señora Bielsa, 1.156; a 6.000, señora Moya, 2.111; a 5.000, señora Granda, 3.844; a 4.000, señora Sánchez, número 679 H.

26-3-935. Vacante de la señora Paredes, 3.709; a 5.000, señora González Hervás, 3.845; resultas: a pesetas 4.000, señora Gutiérrez, 680 H.

27-3-935. Vacante de la señora Julve, 815; a pesetas 7.000, señora Mundet, 1.157; resultas: a 6.000, señora Rodríguez, 2.112; a 5.000, señora González Eulalia, 3.846; a 4.000, señora Bécares, 681 H.

Segundo. Que se otorguen los sueldos que se expresan con los efectos que se mencionan a los siguientes Maestros y Maestras:

#### MAESTROS REINGRESADOS

Vacante por anulación de ascenso del señor Escribano, 779 E; a 4.000, señor Montón, 613 E, reingresado en Sagunto-Puerto (Valencia), con efectos económicos desde la fecha de su posesión efectiva en referida Escuela. Fué incluido en el caso segundo del artículo 137 del vigente Estatuto del Magisterio, por Orden de 14 de marzo próximo pasado ("Gaceta" del 22).

Vacante por anulación de ascenso del señor García, 789 E; a 4.000, señor Vidiella, 883 bis E, reingresado en Mora de Ebro (Tarragona), con efectos económicos

desde el 2 de enero último, que le correspondió ascender, ya que conserva su lugar de la segunda lista suplente de las oposiciones de 1928.

### MAESTRAS REINGRESADAS

25.3-935. Vacante de la señora Rodríguez, 247 H; a 4.000, señora De la Sierra, 9.115; reingresada en Alcobendas (Madrid); percibiendo en comisión el sueldo de 3.000 pesetas desde el día de su posesión efectiva hasta el 24 de marzo último inclusive.

("Gaceta" 26 abril.)

\* \* \*

### Orden ministerial de 23 de abril, sobre material escolar.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las bases técnicas a que habrán de ajustarse las adquisiciones mediante concurso público del material y mobiliario con destino a Escuelas Nacionales serán redactadas por el Museo Pedagógico Nacional, el cual habrá de presentarlas a la Dirección General de Primera Enseñanza durante el mes de diciembre de cada año, y, una vez aprobadas por ésta, serán la norma legal del concurso o concursos que se anuncien durante todo el año siguiente, en la cuantía que permitan las consignaciones presupuestarias.

Para que el Museo Pedagógico Nacional pueda formular con dichas bases el más exacto conocimiento posible de las realidades escolares, las Juntas de Inspectores remitirán anualmente, durante todo el mes de noviembre a dicho Centro (Sección de Material), sendas nociones en las que, recogiendo la experiencia de la respectiva provincia, se exprese la clase de mobiliario y material más conveniente y necesario. Sobre esas mociones, con las propias iniciativas y las orientaciones que le señala la Dirección General, el Museo Pedagógico redactará las bases indicadas.

2.º Las casas y entidades mercantiles e industriales que acudan a estos concursos para adquisición de material y mobiliario escolares depositarán los modelos en el edificio que ocupa el Museo Pedagógico Nacional, quedando propiedad de éste (para incremento de sus colecciones y exposición permanente) los ejemplares correspondientes a cada una de las casas adjudicatarias de los concursos.

3.º La Comisión que anualmente se designe para el estudio de los modelos, y encargada de hacer la propuesta de resolución de los citados concursos, estará integrada por tres miembros: el Director General de Primera Enseñanza, como Presidente; un Inspector general y un funcionario del Museo Pedagógico. A dicha Comisión se agregará, en calidad de Secretario, con voz, pero sin voto, el Jefe de la Sección 11 de este Ministerio.

4.º La misma Comisión—una vez que hayan sido resueltos los concursos—es la encargada de distribuir la totalidad del mobiliario y material adquirido por el Estado en cada ejercicio económico en la siguiente proporción:

a) El 25 por 100 de cada tipo de material o mobiliario quedará a la libre disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, con el fin de satisfacer, con la rapidez necesaria, las demandas perentorias y no previsibles.

b) El 75 por 100 se distribuirá entre las distintas provincias, en razón directa al número de Maestros de cada una.

5.º Una vez publicada en la "Gaceta" la distribución proporcional detallada a que se refiere el apartado b) del artículo anterior, las Juntas de Inspectores, recabando previamente la propuesta de la Junta de gobierno de la Normal respectiva, deberán con urgencia elevar a la Dirección General del Ramo un proyecto de concesión, por el total del material y mobiliario otorgado a la provincia, ateniéndose para ello a las preferencias que

fija la Circular de 27 de septiembre de 1934 ("Gaceta" del 2 de octubre); acompañándose a aquélla copia del acta de la sesión en que el acuerdo fué tomado.

6.º La Comisión, una vez recibidas las propuestas de las Juntas de Inspectores, y previa autorización de la Dirección General, se encargará de realizar los envíos, consignándolos a la persona o cargo y a las señas que para cada caso fije la Inspección provincial. Los talones correspondientes se remitirán al señor Inspector jefe de cada provincia, el cual los hará llegar a sus destinatarios por conducto del Inspector de zona, comunicando a la Dirección General la recepción y estado del material distribuido.

7.º Los señores Inspectores de Primera Enseñanza extremarán su celo, a fin de que el material llegue a su destino y sea debidamente utilizado en las Escuelas, siendo responsable de cualquier negligencia en este sentido.

La presente Orden ministerial será de inmediata aplicación en sus apartados cuarto y siguientes, por lo que se refiere a los concursos anunciados y pendientes de resolución. Los apartados primero y tercero entrarán en vigor a partir del primer concurso que para adquirir material y mobiliario se anuncie en lo sucesivo.

("Gaceta" 25 abril.)

\* \* \*

### Decreto de 29 de abril, sobre interinidades y sustituciones.

Prevista por Decreto de 20 de diciembre de 1934 la forma de provisión de interinidades y sustituciones del Magisterio nacional, mediante listas de aspirantes formadas en las provincias automáticamente por orden alfabético de apellidos, han surgido dudas a las Juntas de Autoridades acerca de la provisión de las suplencias con sueldo inferior al de entrada o por tiempo reducido, que en realidad no deben someterse a las mismas normas que aquéllas. Surgen, en efecto, graves dificultades para la provisión de ese tipo de suplencias, por las condiciones de evidente inferioridad económica o de duración respecto a las interinidades y sustituciones ordinarias, siendo injusto que a los aspirantes que se nieguen a servirlos se les excluya de las listas como si hubieran consumido su derecho.

Existe ya en nuestra legislación el precedente de las suplencias de los Maestros en activo, en los casos de licencia por enfermedad, cuya designación se deja a los propios Maestros con el aval de la Inspección, casos a los que pueden ser equiparados éstos por la cuantía de la gratificación, así como por la escasa duración del servicio.

Para resolver, pues, estas dudas y normalizar la provisión de esas plazas, esta Dirección general, fundándose en las razones expuestas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Las plazas de suplentes de los Maestros nacionales, o sea aquellas que tengan una remuneración inferior al sueldo de entrada o duración que no exceda de tres meses, serán provistas por las Juntas de Autoridades en concurso especial, independientemente de las listas para interinidades y sustituciones cuya formación regula el Decreto de 20 de diciembre.

2.º Las preferencias para la aprobación de dichas suplencias serán la residencia en la localidad de la vacante y el mayor tiempo de servicios de interinidades y suplencias, estando obligados los solicitantes que sean nombrados a desempeñar la Escuela, perdiendo, en caso contrario, su número en la lista de interinidades.

3.º Los Maestros que desempeñen dichas plazas de suplentes, seguirán figurando en las listas de interinos con el número que les corresponda, no contándose dichos nombramientos a los efectos de consumir sus derechos en la lista en que figuren.

("Gaceta" 30 abril.)

*Orden ministerial de 15 de abril, sobre Segunda enseñanza.*

Con espíritu excesivamente amplio dispensó este Ministerio, en repetidas ocasiones, del cumplimiento de edad para el ingreso en la Segunda Enseñanza, desvirtuándose así los varios preceptos que señalaron el límite de los diez años como indispensable. La experiencia confirma, sin embargo, la necesidad de mantener ese límite establecido, en armonía con el desarrollo mental y físico del niño.

Pero sustentar ahora, por el contrario, un criterio riguroso en la prohibición, fuera ya dañar situaciones creadas al amparo de una primera dispensa y herir intereses que creó aquella facilidad de concesión anterior.

Para concordar ambos extremos, en un régimen de transición de uno a otro criterio,

Este Ministerio ha dispuesto que sólo por el presente curso, y sin que pueda alegarse como precedente para lo sucesivo se admitan al examen de conjunto los alumnos del tercer año del plan vigente, o sea quienes principiaron sus estudios conforme a lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 1932, cualquiera que sea, dentro de la prescrita escolaridad y para toda clase de enseñanzas, la fecha en que cumplan los trece años de edad señalados en el artículo sexto del Decreto de 29 de agosto de 1934.

Podrán ser asimismo admitidos al examen de ingreso en la convocatoria ordinaria de junio próximo quienes cumplan la edad de diez años antes de principiar el curso 1935-36, esto es, con anterioridad al primero de octubre venidero.

(“Gaceta” 19 abril.)

## Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 2-5-935.

*Desdoble de asignaturas.*—Se ha acordado por el Ministerio, que don Federico Landrove Noño se encargue de la disciplina de Metodología de la Historia y Geografía; doña Eloisa Obdulia Felipe Alonso, de la de Álgebra y Trigonometría; doña María Emilia Gómez García, de la de Historia; don Epifanio Benito Cesteros, de la de Cuestiones económicas y sociales; don Pedro Díaz Muñoz, de la de Pedagogía, y doña Elvira Bermells Martínez, de la de Historia de la Pedagogía.

*Direcciones de graduadas de menos de seis grados.* Se nombran Maestros-Directores de las Escuelas que se citan, a los siguientes Maestros y Maestras:

Las Palmas, don Juan García, para Guía; Málaga, doña Soledad Alvarez, para Fuengirola; Murcia, don Victoriano López, para Molina de Segura; don Constantino Cristóbal, para Uncastillo; Jaén, don Manuel Molina, para la número 2 de Jaén; don Joaquín Cía Cubiñas y doña Filomena Abril, para las de Torredonjimeno; Logroño, doña Luisa Rubio y don Bernardino Calleja, para Fuenmayor; doña Elisa Santos y don Paulino del Bol García, para Nájera, y doña Pilar Castaños, para Cenicero; Madrid, doña Purificación Morantes, para la número 6 de Menéndez Pelayo; doña María García, para la de Jaime Balmes, calle de Granada, número 32, en Madrid; don Melecio Villalba, para la número 1, de Colmenar Viejo; doña Nicolasa Teresa López, para la número 1, y don Ramón Guijarro, para la número 2; Santander, don Guillermo M. Gornacho, para Los Corrales.

*Permuta desestimada.*—Se desestima la permuta entablada por doña Desamparo Jesús Almela, Maestra del grupo Mariano de Cavia, de Madrid, y doña Carmen Jiménez y López, del grupo Arzobispo Maroyal, de Valencia.

*Reingresos.*—Se concede reingreso en la Enseñanza, a doña Amelia Fernández, don Diego Moreno, don José Costa y don José Rodríguez; a don Francisco Asencio Muñoz, Inspector de la Primera enseñanza de Badajoz y Maestro excedente de la graduada Catorce de Abril, de Madrid.

*Viajes de estudios.*—Se concede la subvención de 750 pesetas a doña Dolores Montilla, Directora de la graduada número 7 de niñas, de Málaga, para realizar un viaje de estudios con un grupo de niñas y alguna Maestra.

*Ingreso en la Universidad.*—Se ha resuelto, por el Ministerio, considerar exceptuados del examen de ingreso en la Universidad, a los oficiales del Ejército que estén en posesión del título de Bachiller, y a los Maestros de la Primera enseñanza, sólo en la Sección de Pedagogía.

## NOTICIAS

**HABERES.**—Los Habilitados de los Maestros de esta provincia, han cobrado ayer los libramientos de haberes del Magisterio, correspondientes al mes de abril último.

× × ×

**REFORMAS EN PROYECTO.**—El nuevo Director ha entregado al Ministro para su estudio en Consejo, tres importantes Decretos. Uno reglamentando lo relativo a Cantinas escolares, en el que se señala a quienes se puede conceder y qué condiciones han de reunirse para poder obtener las subvenciones, quienes han de intervenir en la Cantina y en qué forma, justificación de cuentas, etc. Otro reformando en parte los estudios de las Escuelas Normales en el sentido de que haya estudios especiales para las Maestras que deseen servir Escuelas Maternales y de párvulos, para las que quieran seguir los estudios del hogar y para los Maestros que se especialicen en agricultura e industrias derivadas, con el fin de regir escuelas rurales. Por último, en otro Decreto se propone el Director reglamentar las Escuelas preparatorias en los Institutos de Segunda Enseñanza y que su provisión sea mediante concurso u oposición entre Maestros nacionales.

Al Ministro le han parecido muy bien estos proyectos y ha ofrecido presentarlos en Consejo en cuanto sea posible.

× × ×

**DEFUNCIONES.**—El 15 del pasado falleció en Málaga, el que fué buen amigo nuestro e Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, don Juan García Magariño, hermano político de Itambién Inspector don Manuel Martín Chacón.

El día 25 falleció en Madrid, a los sesenta y un años, el Administrador de Correos de la Estafeta 12, don José Martín Chacón, hermano del citado don Manuel.

Por esta doble desgracia que aflige a la familia Martín Chacón, les enviamos sentido pésame, rogando a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

× × ×

**PERMUTA.**—Ha sido concedida a doña Dolores Cejo, del Grupo escolar “Gómez de Baquero”, con doña Francisca Martínez, de Anguita.

× × ×

**LA INSPECCION CENTRAL.**—El Tribunal Supremo ha dictado sentencia en el pleito contencioso-administrativo incoado contra el nombramiento de Inspectores centrales, y en su consecuencia se anula el de los señores Lópiz Llopis y Martínez Torner.

Igual sentencia se espera recaiga en el pleito contra el nombramiento de los señores Ballester y Sáinz.

× × ×

**PERMUTAS.**—En el Consejo de Ministros del martes, se aprobó un Decreto disponiendo que la vigencia del Decreto de 22 de enero del año actual, sobre permuta entre Maestros, terminará a los diez días de la publicación en la "Gaceta" del acuerdo tomado.

× × ×

**SOCORRO.**—La Asociación de Maestros nacionales de Madrid, ha negado lo solicitado por varios asociados de ideas socialistas, de enviar socorro a los Maestros revolucionarios detenidos por los sucesos de octubre.

× × ×

**CARGO.**—El Alcalde de Guadalajara, don Blas Soriano Palacín, en atento saludo, nos comunica haber si-

do designado para ocupar la Presidencia de la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ofreciéndonos su cooperación en cuantos asuntos se relacionen con el interés público.

Agradecemos la atención al señor Soriano, y deseándole acierto en su gestión administrativa, nos ofrecemos recíprocamente.

× × ×

**DESESTIMADA.**—Le ha sido desestimada a don Francisco Domínguez, Maestro de Fontanar, la petición de abono de haberes.

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha

# COMPRE UD. UN RECEPTOR QUE SIRVA PARA HOY Y PARA MAÑANA

## DECIDASE POR UN PHILIPS SUPER-OCTODO

### ¿Razones? Estas:

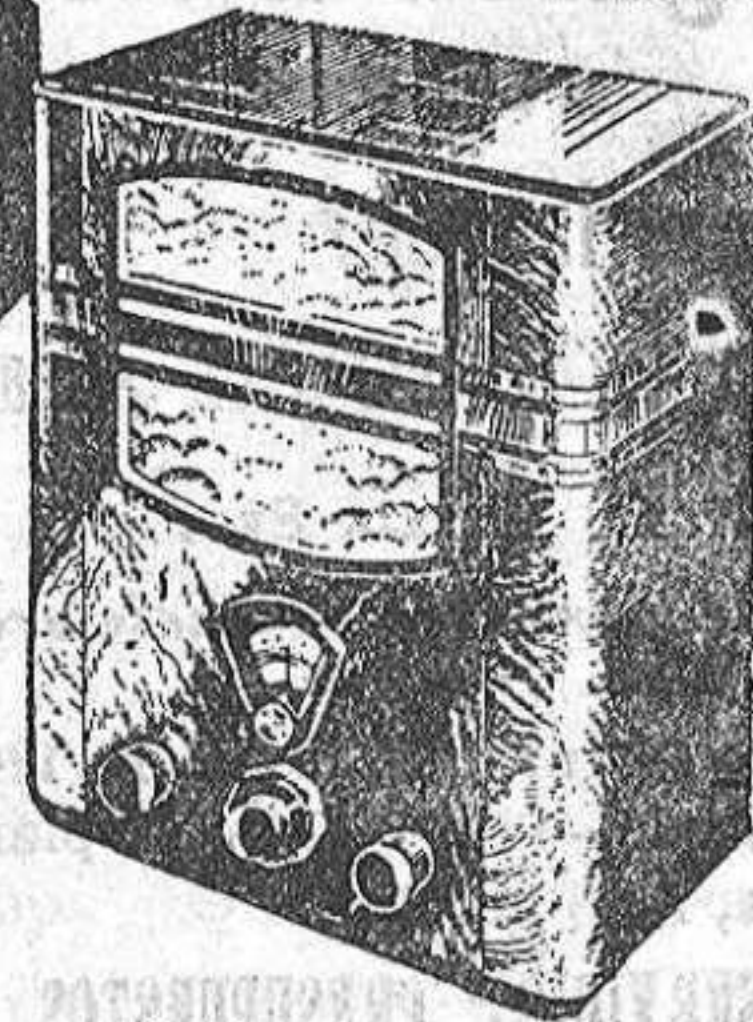
- Los Super-Octodo Philips responden al más moderno principio en radio. Tienen mayor alcance, mejor musicalidad, mayor facilidad para la eliminación de emisoras. Nada hay más nuevo ni más de HOY.
- Los Super-Octodo Philips sirven para ondas cortas y largas y podrán captar las emisiones de la emisora Nacional que se instalará en Madrid y de las emisoras regionales. Son receptores útiles el día de MAÑANA.

*¡Pida una demostración gratuita a cualquier Representante Oficial Philips!*

La Garantía gratuita MINIWATT representa un seguro de vida para las válvulas de su receptor.

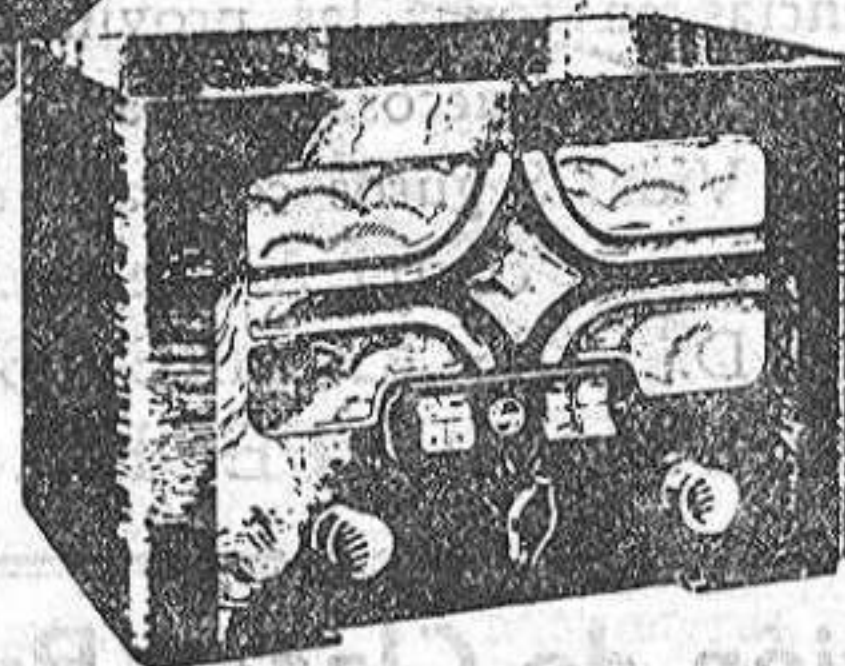
**BAZAR PARISIEN, Miguel Fluiter, 15.—Guadalajara**

588



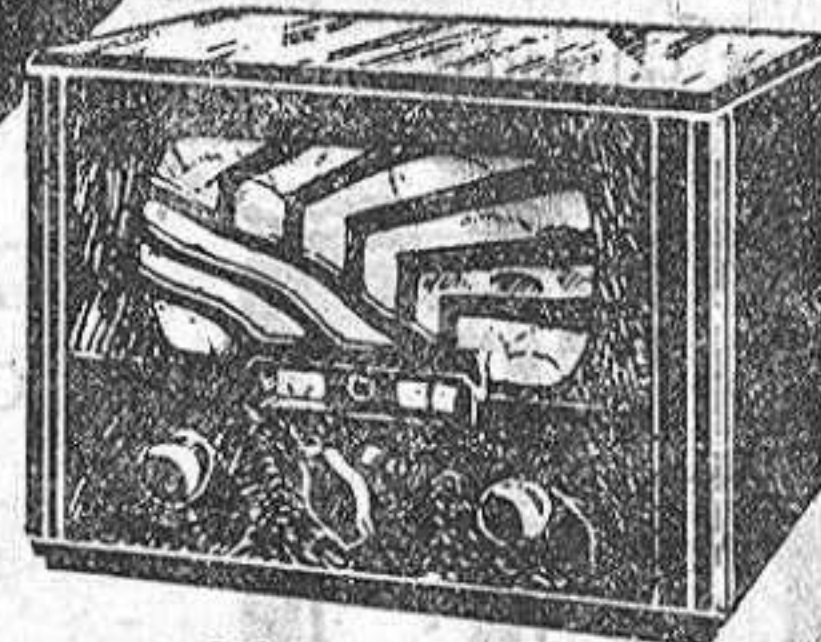
**588** 588 A. para corriente alterna, filtro de tonalidad, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo. Ptas. 625. 588 U. idéntico al anterior, pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 645.

521



**521** 521 A. para corriente alterna, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo, gran alcance. Pesetas 495. 521 U. de idénticas características que el A., pero para corrientes continua y alterna. Pesetas 515.

521 AR



**521** para corriente alterna, altavoz dinámico, ondas cortas y largas, consumo mínimo, gran alcance. Pesetas 495.



# "LA AURORA,"

## IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

# SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

**Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa**  
recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer**  
en la regeneración social

POR ANTONIO PAREJA SERRADA  
*Cronista de la prov. de Guadalajara*

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º.—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,**  
**Químicas y Naturales**

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

**LAS VIRTUDES**

remedio contra los vicio

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

## La Unión y el Fénix Español Casa AGUSTIN GARCIA

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.  
PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

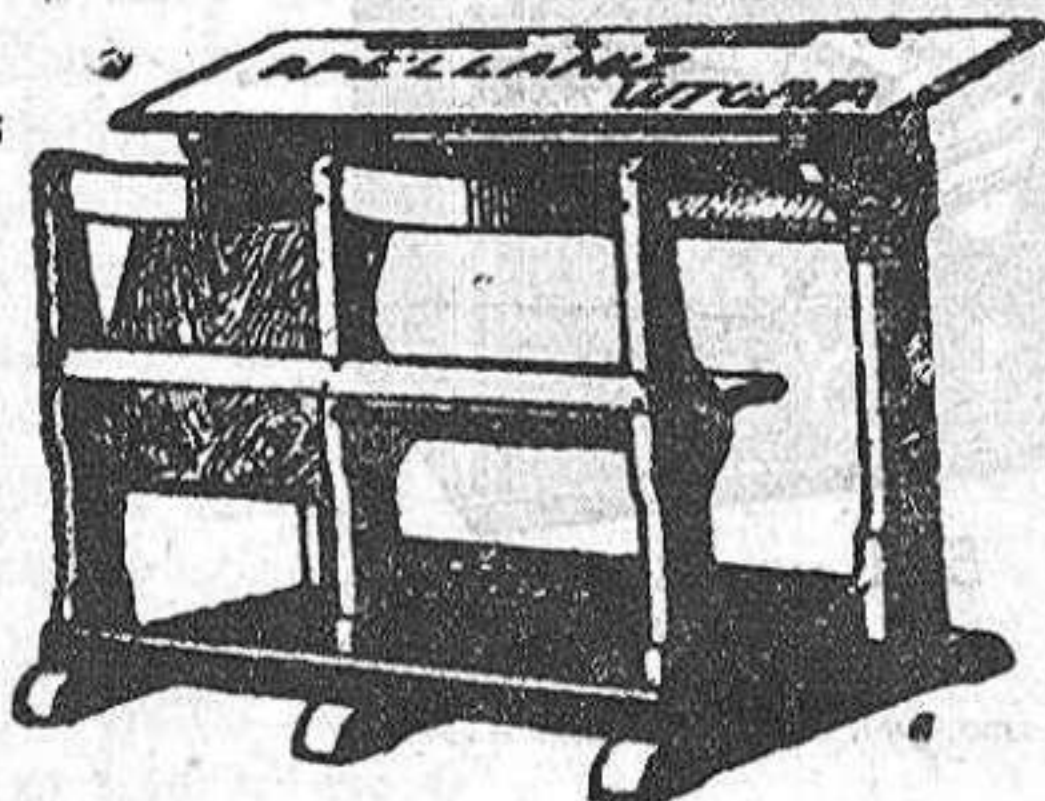
— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

## Habilitación de Clases Pasivas -- Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—GUADALAJARA

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

## APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29, VITORIA. Teléf. 1723



Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## Palabras de dudosa Ortografía

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.